

RESOLUCIÓN NO. _____

10 4 SET. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 2991 DEL 20 DE ABRIL DE 2023"

"LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C."

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, el artículo 9 de la ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009 modificado por el decreto 0109 del 28 de enero de 2022 y demás normas análogas, concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 0500 del 23 de Julio del 2002, modificado en su artículo 1° por el Decreto No. 0552 del 18 de Julio de 2008, la Resolución 1071 del 22 de octubre de 2004, el Decreto 0226 de 8 de marzo de 2006 y el Decreto 1395 del 7 de diciembre de 2007, se crearon los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, para atender gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal de las instituciones educativas oficiales del Distrito.

Que, mediante el artículo 8 del Decreto Distrital No. 0228 del 26 de febrero de 2009, modificado por el decreto 0109 del 28 de enero de 2022, se delegó a la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena la siguiente función entre otras, así: **"DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES:** Asígnese y deléguese en el secretario de Educación las siguientes funciones: (...) 7. Ordenar las transferencias a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena".

Que los Fondos de Servicios Educativos, como mecanismo presupuestal de las Instituciones Educativas Estatales tienen como propósito fundamental proteger los derechos de los niños, niñas y jóvenes, y conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, así como también economía en el uso de los recursos públicos.

Que el Distrito de Cartagena de Indias a través del Plan de Desarrollo 2020-2023 Salvemos juntos a Cartagena "Por una Cartagena Libre y Resiliente" en su línea estratégica "Educación: Cultura de la formación con la educación para todos y todas salvamos juntos a Cartagena", se organiza e impulsa la gestión de la Secretaría de Educación Distrital, potenciando la capacidad de servicio en cada una de sus áreas a través del diseño y ejecución de programas y proyectos que permitan el mejoramiento de los procesos formativos de la ciudad de Cartagena, bajo una perspectiva de inclusión, transparencia y participación.

Que dentro de esta línea estratégica se encuentra el programa: Participación, democracia y autonomía" el cual se enmarca en el afianzamiento de la formación integral como fundamento del orden y del equilibrio personal y social de los estudiantes y las comunidades educativas cartageneras a través del fortalecimiento de órganos de Gobierno y Convivencia Escolar, la revisión y ajuste de los proyectos pedagógicos transversales.

Que en el marco del citado programa, tenemos el proyecto *"Fortalecimiento de la educación integral desde la participación, democracia y autonomía en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena"*, que tiene por objeto específico desarrollar procesos de formación integral y participación en las Instituciones

IM 1/4

Handwritten signature



RESOLUCIÓN NO. **6363**

10 4 SET. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 2991 DEL 20 DE ABRIL DE 2023"

Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena, dentro de las actividades de este proyecto se requiere *fortalecer los proyectos Pedagógicos Transversales en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito*.

Los proyectos pedagógicos transversales en las *Instituciones Educativas Oficiales del Distrito*, son estrategias pedagógicas que articuladas con otras del currículo, posibilitan el mejoramiento de la calidad del proceso de enseñanza y el desarrollo integral del estudiante, teniendo en cuenta que el entorno de interacción de las Instituciones Educativas Oficiales se caracteriza por la vulnerabilidad, y la violencia, el maltrato, el consumo de sustancias psicoactivas, el trabajo infantil, entre otras situaciones son cotidianas y exigen nuevas maneras de gestionar el servicio educativo.

En este sentido a través de la Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Distrital se lideran las acciones para el fortalecimiento de los proyectos pedagógicos transversales, entre lo que se destaca la importancia del aprovechamiento del tiempo libre.

En este sentido, a través de la Dirección de Calidad Educativa, se ha considerado fundamental trabajar en torno a la formación integral de los niños, niñas y jóvenes, fortaleciendo sus competencias y habilidades en las diferentes áreas del conocimiento y el desarrollo de aptitudes tanto deportivas como artísticas, pues son estas, en gran medida, las que permiten potenciar la imaginación, el fortalecimiento cerebral, así como el bienestar y la salud física y mental.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.10. Del Decreto ibidem, en su Parágrafo 2° establece "*Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso*".

Que en virtud de la necesidad de fortalecer los proyectos pedagógicos transversales, la Dirección Administrativa de calidad educativa, solicitó transferencia de recursos a los Fondos de Servicios Educativos de varias Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, con los cuales se lograría específicamente el fortalecimiento e instrucción musical de los proyectos bandas de paz y Centros Orquestales, en sus diferentes líneas o modalidades. Es así como el pasado 20 de abril de 2023 se expidió la Resolución No. 2991¹, en la cual fue beneficiada la Institución Educativa CASD Manuela Beltrán.

Que, con el citado acto administrativo se transfirió a la Institución Educativa CASD Manuela Beltrán la suma de \$12.000.000 para dotación de instrumentos para la implementación de la estrategia pedagógica Banda de Paz para el fortalecimiento de los proyectos de educación artística y cultural.

Que, por medio del oficio del 30 de agosto de 2023, la Dirección Administrativa de Calidad Educativa manifestó que "(...)por error involuntario de parte de la dirección de calidad educativa en su solicitud, focalizó a la IE CASD Manuela Beltrán como parte de la estrategia de pedagógica de Banda de Paz, por lo que en dicha resolución se especificó para esta institución educativa, el giro de recursos serían para dotación de instrumentos para la implementación de la estrategia pedagógica Banda de Paz. Por lo que señala que en seguimientos y visitas a las Instituciones educativas oficiales, en cuanto a los proyectos pedagógicos transversales que se vienen desarrollando al

IM 3/4

Sest

¹ Ver acto administrativo publicado en:

<https://app.cartagena.gov.co/ActosAdministrativos/Documentos/61333.pdf>



6363

RESOLUCIÓN NO. _____

04 SET. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 2991 DEL 20 DE ABRIL DE 2023"

interior de estos, y a oficio remitido por la Institución Educativa CASD Manuela Beltrán, se evidencia que la necesidad de dicha institución, se encuentra encaminada en la conformación de Grupos de Gaita, Bailes folclóricos, y Tambores, con los cuales tienen la intención de participar en el Festival Escolar Jorge García Usta y Homenaje a los Héroes 2023.

Por lo anterior, se requiere fortalecer los proyectos pedagógicos transversales, motivo por el cual, teniendo en cuenta la viabilidad técnica de esta modificación, solicita que los recursos se orienten para la compra de instrumentos musicales de gaitas, tambores y vestuario para grupo de danzas folclóricas de la Institución Educativa.

Que, en ese orden, la Dirección Administrativa de Calidad Educativa verificó y evaluó con un presupuesto para esta actividad, que con los recursos con los que cuenta la Institución educativa, es decir con los \$12.000.000, se puede realizar la compra de instrumentos musicales de gaitas, tambores y vestuario para grupo de danzas folclóricas de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASD MANUELA BELTRAN.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Dirección Administrativa de Calidad Educativa procede a revisar las actividades del Proyecto *"Fortalecimiento de la educación integral desde la participación, democracia y autonomía en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena"* de donde proceden los recursos de esta transferencia, encontrando que dentro de la actividad de *"Fortalecer los Proyectos Pedagógicos Transversales en las IEO"* consideran pertinente modificar la Resolución No. 2991 de 20 abril de 2023 y se contribuye al cumplimiento del objetivo del proyecto de inversión.

Que, así las cosas, y de conformidad al uso de los recursos que respaldan esta transferencia se requiere modificar la resolución No. 2991 del 20 de abril de 2023. En el sentido de establecer la transferencia para la Institución Educativa CASD Manuela Beltrán, para la compra de instrumentos musicales de gaitas, tambores y vestuario para grupo de danzas folclóricas de esa Institución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifique de la parte considerativa y el artículo primero de la parte resolutive de la resolución No. 2991 del 20 de abril de 2023, específicamente la fila relacionada con la transferencia a la INSTITUCION EDUCATIVA CASD MANUELA BELTRAN, la cual quedará así:

INSTITUCION EDUCATIVA CASD MANUELA BELTRAN	890481209	"Transferencia para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASD MANUELA BELTRAN para compra de instrumentos musicales de gaitas, tambores y vestuario para grupo de danzas folclóricas de esa institución.	\$12.000.000
---	-----------	--	--------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás considerandos y artículos de la Resolución No. 2991 del 20 de abril de 2023, no modificados mediante el presente acto administrativo, se mantendrán incólumes.



RESOLUCIÓN NO. 6363

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 2991 DEL 20 DE ABRIL DE 2023"

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo hace parte integral de la Resolución No. 2991 del 20 de abril de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los

04 SET. 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

u/i - f b

OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL

Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias

[Signature]

Vo.Bo.: John Jairo Rodríguez Serrano - Grupo Asesoría Legal SED

Revisó: Eliana Elvira Valenzuela Salazar – Directora Administrativa y Financiera SED

Revisó: Iselia Rodríguez Newman – PE Dirección Administrativa y Financiera

Documentó y revisó: Mario Rafael Lombana Moreno – Director Administrativo de Calidad Educativa

Proyectó: Pablo Eduardo Olier Martínez. - Asesor Jurídico Externo - SED

[Signature]

[Signature] 4/4

[Signature]

[Signature]